

APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DEJA SIN EFECTO EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO N° 0102 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS

FIRMANTES: BONFATTI - BIFARELLO - SCIARA

DECRETO N° 0101

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 01501-0060192-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona aprobar una nueva Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa "A" y según las Misiones y Funciones especificadas en la Planilla Anexa "B", las que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

que la gestión es en virtud que resulta imprescindible propiciar una adecuación estructural en la esfera del citado Ministerio que permita la asistencia a su Titular propendiendo a cumplir los objetivos de agilidad y eficacia bajo los lineamientos conceptuales en cuanto a las funciones que la Ley N° 12817 ha conferido al mismo, estipulados por esta gestión de gobierno;

que en mérito a ello se estima procedente crear Secretarías y Subsecretarías que tengan a su cargo dichos cometidos y desarrollen su accionar poniendo énfasis en procurar la ejecución eficiente y coordinada de todos los programas y planes inherentes a la función encomendada al Ministerio de Desarrollo Social;

que habida cuenta que por Decreto N° 0102 de fecha 12 de diciembre de 2007 y decretos modificatorios se crearon en el ámbito del mismo distintos organismos que serán reemplazados por la nueva Estructura cuya aprobación

se gestiona, también es menester dejar sin efecto el citado decreto;

que la Ley Orgánica de Ministerios 12817 faculta a este Poder Ejecutivo a crear, en cada Ministerio, Secretarías y Subsecretarías y a determinar su competencia funcional;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, expresa que en la Planta Permanente del Ministerio se cuenta con dos (2) cargos de Secretarios Ministeriales y cuatro (4) cargos de Subsecretarios, por lo que para la aprobación de la referida estructura correspondería crear los cargos faltantes, mediante la reducción de otros cargos de Gabinete de carácter temporario y en lo que respecta a las Direcciones Provinciales y al cargo de Asistente Técnico Nivel I, se cuenta con los mismos;

que atento a lo expuesto se modifica el Detalle Analítico de las Plantas de Personal Temporario y Permanente de la jurisdicción 77 - Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 12 de diciembre de 2011 (SUPRESIÓN Y CREACIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C", que forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la modificación de los cargos deberá encuadrarse dentro de las normas vigentes, Artículo 27 de la Ley N° 13.174 -Ley de Presupuesto 2011- y Artículo 28 inciso h) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo en su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72º inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Modifícase, el Detalle Analítico de las Plantas de Personal Temporario y Permanente de la Jurisdicción 77 - Ministerio de Desarrollo Social, 2011 (SUPRESIÓN y CREACIÓN), de acuerdo al detalle obrante en la [Planilla Anexa "C"](#), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la nueva Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Organigrama de la [Planilla Anexa "A"](#) y según las Misiones y Funciones especificadas en la [Planilla Anexa "B"](#), las que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo, dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 0102 de fecha 12 de diciembre de 2007 y sus decretos modificatorios.

ARTÍCULO 3º: Refrédese por los Señores Ministros de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"